



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE LAS VARILLAS

---

***El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con Fuerza de  
Ordenanza:***

**Artículo 1:** Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a vender a Diego Alejandro VITALI, DNI. 26.503.978, el inmueble designado como Lote 3, de la Manzana 87, Las Varillas, por el precio de Pesos Diez Mil (\$10.000), pagaderos de la siguiente forma: a) Pesos Cinco Mil (\$5.000) el día 10/01/2006 y b) Pesos Cinco Mil en siete (7) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Setecientos Catorce c/28ctvos. (\$714,28) con vencimiento la primera el día 10/02/2006 y en igual día de los meses siguientes las cuotas restantes, con más un interés compensatorio del 1,5% mensual sobre saldo.

**Artículo 2:** Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal, en los términos del art.132 de la COM, a vender a Patricio Javier BEATRICE, DNI. 27.034.850, el inmueble designado como Lote 2, de la Manzana 96, Las Varillas, por el precio de Pesos Cinco Mil (\$5.000) pagaderos en Cincuenta (50) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Cien (\$100) con vencimiento la primera el día 10/01/2006, y en igual día de los meses siguientes las cuotas restantes. El Poder Ejecutivo podrá aplicar índices de actualización sobre el precio de venta.

**Artículo 3:** Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal, en los términos del art.132 de la COM, a vender a Gustavo Javier LEYRIA, DNI. 21.720.027, el inmueble designado como Lote 7 de la Manzana 19, Las Varillas, por el precio de Pesos Doce Mil (\$12.000) pagaderos en Cuarenta (40) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Trescientos (\$300), con vencimiento la primera el día 10/01/2006, y en igual día de los meses siguientes las cuotas restantes. El Poder Ejecutivo podrá aplicar índices de actualización sobre el precio de venta.

**Artículo 4:** La escritura pública traslativa de dominio será otorgada previo pago del precio de venta del inmueble, siendo a cargo de la parte compradora la totalidad de las erogaciones que apareje la escritura.

**Artículo 7:** Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.

**ORDENANZA N° 126/05**

**Fecha de Sanción: 29/12/2005**

**PROMULGADA POR DECRETO N°.....DE FECHA:...../...../ 2005.-**

